

# EL REDACTOR GENERAL

Cádiz viernes 3 de abril de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.** = Gefe de dia : El coronel D. Agustin Fernandez Somera , comandante del 1.<sup>er</sup> batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. **Ronda, Teatro y Extramuros : Voluntarios.**

## IMPRESOS.

*Evaristo y Rufina* , poema trágico-pastoral en verso, por una española. La autora , sentando candorosamente que son dignos de disculpa los yerros de la pluma , puesta en manos de una muger , canta la historia de dos amantes. Evaristo muere arcabuceado por desertor ; y próximo al suplicio habia largamente con su antigua compañera Rufina de lo que es la muerte , y cuánto deba resignarse en ella un cristiano. Rufina , como es natural , muere tambien de amor y pena.

*Gaceta de la Regencia del 2.* — Parece que los franceses se habian propuesto amagar á Ciudad-Rodrigo para distraer la atencion de los aliados sobre Badajoz ; pero ha sido en vano su artificio. Marmont ha baxado con tropas a Béjar. — Mientras que la Regencia de las Españas se esfuerza á buscar arbitrios para aliviar la penuria pública , en el justo recelo que inspira el estado de devastacion en que se halla la península , ha dirigido una circular á los obispos , cabildos , juntas é intendentes de las provincias , para que promuevan la reproduccion de toda clase de subsistencias , fomentando entre los labradores la aplicacion á sembrar y multiplicar aquellas semillas que son propias de la estacion en que nos hallamos , y de una pronta recoleccion. Sin perjuicio de lo que dicten la naturaleza de los terrenos y las circunstancias locales , recomienda el trigo tremecino y del milagro , la cebada ladilla , el maiz , los melones , y calabazas , los garbanzos , y sobre todo las patatas. Aconseja tambien para las poblaciones grandes el uso de la *sapas económicas* ; encargando particularmente a dichas autoridades que combatan eficazmente la aversion a sembrar y beneficiar los campos por temor de que se aprovechen del trabajo los enemigos ; pues acaso muy pronto mudara el aspecto de las cosas , y á la cosecha de los frutos sembrados esta primavera , no estarán los enemigos en parage ni ocasion de disfrutarlos.

*Diario mercantil del 2.* — La industria , verdadera riqueza de los Estados , puede ser agricultora , fabril ó mercantil , segun que se aplique al cultivo de la tierra , á las artes , ó al comercio. — El regimiento de Ciudad-real queda perfectamente vestido por el celo del Excmo. Sr. ex-

governador de esta plaza , D. Juan Villayicencio. El poeta D. L. lanza un epigrama contra el Censor.

*Conciso del 2.* — El general Bugnet , encargado de la alta policia , como dice , del 4.<sup>o</sup> gobierno frances en España , ha escrito al presidente del clero de Alava , quejándose de la conducta de sus súbditos que no cumplen con los designios del emperador. — Escriben de Ciudad-Rodrigo que Monturo , edecan de D. Julian Sanchez , pasado á los franceses , ha vuelto entre los nuestros , conduciendo muchos civicos y juramentados. — Soult , que llegó el 25 á Sevilla , parece que abandona Badajoz á su suerte , y que reune tropas en Córdoba.

## NOTICIAS.

*Orduña 16 de febrero.* Dorsenne y Caffarelli estan en Vitoria , en donde almacenan granos los enemigos , igualmente que en Durango. (*Gac. de Lisboa.*)

*Valencia de Alcántara 21 de febrero.* Hoi se han examinado públicamente los cadetes del primer regimiento provisional , presidiendo el comandante general , marques de Monsalud , este acto , que se abrió con un discurso pronunciado por el maestro y capitan Don Manuel Armentariz , sobre la necesidad de la instruccion para los militares. (*Correo de la Coruna.*)

*Yérez 26 de marzo.* Los sitiados de Badajoz han subido sus provisiones á lo que llaman el Castillo , en donde creemos que capitulen. Es grande la actividad de los aliados ; y el pleito no durará mucho. El tiempo favorece ya con su bonanza , despues de haber llovido mucho. (*Cart. part.*)

## PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

*Dia 2.* = Desde las 12 de ayer á las de hoi. Continúan los ingleses trabajando en el cerro de los Mártires : los portugueses y enemigos donde ayer ; y ademas , estos en el cerro de Santa Ana y casa fuerte de la falda del cerro de Autran — *Paxtales* ha hecho fuego á los trabajadores enemigos de Fort-Luis — Han sido de ninguna en-



idad los tránsitos— Cruzan fuera del puerto 2 bergantines ingleses—Entran varios barcos españoles de poniente.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 2. Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: de Baltimore fr. amer. Perseverancia con harina y carne: de Terranova fr. ing. Nancy con bacalao: de Faro y Tavira 2 f. port. con provisiones: de Cartaya y Huelva 7 bcos. nac. con ganado, leña, carbon y verduras.

**CÓRTESES**  
Día 2. Parte de Sanidad: el día 31 de marzo fueron enterrados 9 cadáveres.

El Señor vice-presidente anunció que á las cinco y cuarto de la mañana de este día habia fallecido repentinamente el Señor Don Vicente Morales Duarez, presidente del Congreso. En seguida se leyó un oficio del Señor Vengoa, dueño de la casa donde estaba alojado dicho Señor, dando parte del caso, para que las Cortes dispusiesen lo conveniente. En su virtud se acordó nombrar una comision para tratar del particular; y fueron elegidos los Señores Morales de Los Rios, marqués de Villafranca, y Villanueva, que inmediatamente se retiraron del Congreso á evacuar su encargo.

El Señor vice-presidente advirtió, que no estando previsto en el reglamento interior de las Cortes el caso expresado, en cuanto á ocupar la presidencia el vice-presidente, proponia á S. M. que se procediese á elegir aquel cargo. El Señor Calatrava expuso: que estando prevenido que en los casos de enfermedad, ausencia, u otro cualquier motivo, desempeñe el vice-presidente las funciones de la presidencia, era claro que no debia pasarse á nueva eleccion. El Señor Borrull queria que se suspendiese este punto, hasta enterrado el cadáver, pero puesto á votacion, resultó que no habia lugar á nueva eleccion de presidente.

El Señor arcediano de Vivero, Don Andres Garcia Fernandez, dió parte desde Mondoñedo de haber recibido el oficio en que se le comunicaba haber sido electo consejero de Estado, cuyo empleo aceptaba gustosamente en obediencia á las decisiones del Congreso, sin embargo de que conocia la debilidad de sus fuerzas. — Se mandó insertar en el diario de Cortes.

El encargado del ministerio de Guerra remitió un memorial de Don José Ollet, teniente del regimiento de infanteria de Madrid, y defensor del soldado Rafael Fernandez, condenado á la pena de garrote, por indicios de haber herido mortalmente á uno; cuya pena pedia su defensor se conmutase en otra más suave, en atención al grande y magnifico acontecimiento del día 29 de marzo, en que se publicó en la Isla de Leon. El Señor regente conde de La-Bisbal, atendido el motivo en que se fundaba esta peticion, y considerando que sucesos de tal clase pasan pocas veces en las naciones, apoyaba la solicitud, excitando la generosidad del Congreso, para que concediese á aquel infeliz el indulto indicado. El Señor Monte queria que quedase libre de toda pena, y continuase su servicio de armas: otros Señores fueron de opinion que el dexar impunes los delitos es el mayor de todos los males, porque así se pierde la subordinacion, se aumenta la licencia, y se provoca la anarquia. Habiendose pasado á votar el punto, se concedió el indulto en los términos pedidos por el defensor del reo.

La comision de Justicia, con referencia á una instancia relativa á la derogacion de la lei, sobre el asenso paterno para contraer matrimonio, era de sentir: que este asunto podria pasarse á la comision encargada de arreglar el código civil, para que examinando cuantas disposiciones haya en la materia, proponga lo que sea conveniente. — Así se aprobó.

Se leyó la minuta de decreto presentada por la comision de Constitucion, para el establecimiento de un tribunal especial de Ordenes. (Redactores anteriores) El concepto en que se hallaba el primer artículo, concerniente á las atribuciones de este tribunal, dió motivo á que varios Señores produjesen sus reflexiones; pero, sin resolverse cosa alguna, se suspendió la discusion.

El Señor vice-presidente advirtió, que habiendo ofrecido cumplir con exactitud el reglamento, no podia menos de hacer presente á todos los Señores diputados, que desde mañana deberán asistir al Congreso puntualmente desde las diez; y esto dicho levantó la sesion.

**Artículo comunicado.**

Señor Redactor general: Mui Sr. mio: En la sesion de las Cortes del día 28 de este mes se leyó el reglamento que se ha formado el Consejo de Estado de orden de S. M. y que va á discutirse. He notado en el discurso que le precede, y en el mismo, varias cosas que me parecen necesitan mucha meditacion para ser admitidas, y otras que desde luego aseguro que deben reprobarse. Fiado en mi memoria haré las reflexiones que estimo convenientes. Yo encuentro excelente el establecimiento del consejo de Estado: sé que puede influir considerablemente en la conservacion de la Constitucion, en refrenar los pasos ambiciosos de la autoridad ministerial, y en templar la fogacidad democrática de una asamblea: esto particularmente cuando el poder ejecutivo esté en manos del monarca mismo, y que de consiguiente esté en accion el veto suspensivo, que nuestra Constitucion concede al rei, el cual siempre ha de oír al consejo de Estado para dar ó negar la sancion á las leyes. Una de las causas por que mas necesitabamos una Constitucion simplificada, era por el caos en que estaba envuelto nuestro derecho publico. El rei, los consejos, los tribunales &c. todos tenían parte en los tres poderes, y resultaba una complicacion, que llevaba inevitablemente al desorden y la arbitrariedad. Nuestra Constitucion ha puesto un término á estos males; y los legisladores, al discutirla y aprobarla, han consultado la situacion política de las sociedades europeas, la naturaleza de los gobiernos, los vicios de los cuerpos recargados de atribuciones gubernativas, y en fin la necesidad de dexar francas las facultades de cada autoridad, tanto para hacerlas mas expeditas, quanto para asegurar mas positiva y claramente la responsabilidad de los funcionarios publicos: medio sublime de conciliar la fuerza del poder ejecutivo y la independencia de los administradores de la justicia, sin fiarles sin embargo ciegamente las ocasiones de desviarse, con impunidad, del desempeño de sus altos deberes. El consejo de Estado es un auxiliar del poder ejecutivo; y debe velar so-



bre la observancia de la Constitución, más con el carácter de un mentor que con el de un ár- gos rival del rei y sus ministros. Por el discurso que precede al reglamento de que hablo, se infiere que el consejo de Estado se considera antes un centinela y severo pedagogo del poder ejecutivo, que un consultor que le ilumine y facilite sus decisiones en los casos prescritos y necesarios. Y no es así: porque el consejo de Estado no es en rigor un cuerpo intermedio entre el rei y el pueblo: es un cuerpo *consultivo*, no *ejecutivo*, ni *legislativo*. En el momento en que saliera de esta esfera, no sabíamos ya á qué poder referirle, ciñéndonos á los principios indicados por los mas sabios publicistas: diremos mas: no sabíamos si la tendencia política, en la pugna que debe haber irremediabilmente entre los poderes, sería mas bien á una aristocracia gremial, que á un poder absoluto en el rei, ó á una preponderancia democrática en las Cortes. Las grandes esperanzas que se conciben del consejo de Estado, según su organización constitucional, consisten en que es un cuerpo que por la naturaleza de sus funciones no puede aspirar á un despotismo, como sucede á todo cuerpo ejecutivo regularmente, ni padecer las turbulencias de una asamblea legislativa. En el instante en que fuesen activas sus atribuciones gubernativas, renovaría la monstruosa autoridad de los Consejos contra que tanto se ha declamado, siendo su influencia y sus pretensiones todavía mas temibles que las de aquellos; y en el instante que se le concediesen facultades legislativas, se minaban los cimientos de la Constitución, y se abría la puerta para embarazar la reunion de las Cortes: de las Cortes, asilo de la libertad, como toda representación nacional sabiamente templada y constituida. Estos son axiomas de política, tan demostrables como el mas conocido teorema de la geometría.

En primer lugar he notado que en dicha exposición y reglamento se quieren asignar al consejo de Estado las atribuciones gubernativas de los anteriores consejos. Esto ya he insinuado que es contra el espíritu de la Constitución; y además añadiré que la creación de los ministerios de la Gubernacion del reino en Europa y América, demuestran suficientemente que las Cortes están penetradas de que todas estas atribuciones son esencialmente del poder ejecutivo, y tan interesantes, que han motivado la erección de tantos nuevos ministerios. Cada consejero de Estado se intenta que tenga correspondencia con una ó mas provincias, dando una forma sistemática y poderosa á esta costumbre ceremonial mas que otra cosa que habia en el consejo de Castilla. Pero, á qué conduce esta correspondencia? El consejero para aconsejar no necesita estos medios *ministeriales*. Pero esta pretension hace juego con la que se hace después, de que el consejo de Estado pueda consultar espontáneamente al rei ó la regencia sobre la conducta de los empleados públicos. Se quiere formar un tribunal de Censura, semejante al de Roma? Se quiere consolidar un medio para encender las rencillas, y abrir franco camino á todas las delaciones de los descontentos? Es tan poco eficaz la influencia de la Consti-

cion, por medio del arreglo del poder judicial y de las diputaciones provinciales, que sea necesario entenderse para todo con los consejeros de Estado, para reclamar contra los empleados que abusen de su autoridad, y para hacer oír las justas reclamaciones ante el trono? O el rei y sus ministros han de ser por precision una turba de canibales á quienes toda restriccion es corta porque decididamente han de ser tiranos é injustos? Qué trastorno de ideas! La Constitución manda que para los empleos eclesiásticos y de magistratura proponga terna el consejo de Estado al poder ejecutivo: partiendo de esta disposicion constitucional se solicita que el consejo de Estado proponga igualmente para los empleos de capitanes generales, vireyes, intendentes &c. Creemos que el principio está equivocado; pues lo que verdaderamente es del poder judicial está separado del influxo y poder de estas autoridades militares y civiles. Querer entender en la parte activa gubernativa para fomentar la industria y la educación &c. es contra el espíritu de la Constitución. El impulso está á cargo de las mismas Cortes y de las diputaciones provinciales: la parte executiva está confiada al gobierno en los diversos ministerios, y especialmente en los dos nuevos de la Gubernacion en Europa y Ultramar. Por lo que toca al reglamento, me ha parecido que podia estar clasificado con mas método, y los cargos de secretarios y sus atribuciones mas bien repartidos en materias que por provincias. Tambien me parece embarazoso y expuesto á desagradables controversias el método de despachar y la demasiada consideracion concedida á los gefes de mesa, lo cual destruye la de los secretarios. En fin, todo esto exigiria tener á la vista los documentos; y no me fio bastante de mi memoria para hablar con mas detencion. Antes de concluir dire que oí que los consejeros de Estado no pudiesen ser suspendidos sino por las mismas Cortes. Esto no está arreglado á la Constitución, la cual sabiamente ha dexado en una perfecta y absoluta independencia al supremo tribunal de Justicia, que es quien ha de entender en las causas de suspension ó remocion de los consejeros. Las Cortes solo han de durar tres meses, y cuando mas cuatro, anualmente: y si en el intervalo de sus reuniones, el consejo de Estado (que no es creíble) prevalido de su autoridad é influencia degenerase en un gremio aristocrático, oligárquico diremos, y atentase ó contra el rei, ó contra la Constitución, ó contra la misma nueva reunion de las Cortes, y estas unicamente los pudiesen suspender: qué sucederia? ¿Quién le vantaria el brazo del poder, y disiparia la espantosa borrasca que amenazaba? La dificultad no es leve. Por eso la Constitución ha dividido esta fuerza entre el poder ejecutivo y el judicial: uno suspende, otro juzga. La razon triunfará: al menos es el modo mas aproximado para conseguirlo.

Es cuanto me ocurre por el pronto, guiado de mi amor al acierto y á la conservacion de la Constitución.

Soi de V. Sr. Redactor afectísimo servidor—  
Q. S. M. B.—El Escrupuloso.



## ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

**Lotería nacional.** — Números premiados en el sorteo celebrado el 2 de abril — Premios: Ocho mil pesos fuertes. Núm. 3284 : Dicho de cuatro mil. 2522 : Dichos de mil. 18605 : 18503. Dichos de quinientos. 6644 : 10029. Dichos de trescientos. 5260 : 15513. Dichos de doscientos. 6970 : 7375. Dichos de ciento y cincuenta. 1118 : 4781 : 5156 : 5527 : 5933 : 6468 : 10019 : 19660 : 15609 : 19903. Dichos de ciento. 355 : 413 : 532 : 735 : 1038 : 1125 : 1541 : 2208 : 2210 : 2672 : 2946 : 3318 : 4165 : 4704 : 5972 : 6028 : 6161 : 6976 : 7073 : 7434 : 7722 : 8002 : 8656 : 8864 : 9580 : 9931 : 10036 : 10453 : 10719 : 11224 : 11383 : 11956 : 12381 : 12469 : 12929 : 14459 : 14487 : 14503 : 15020 : 15658 : 16008 : 16130 : 16286 : 16706 : 16738 : 17420 : 17493 : 18125 : 18541 : 19335. Dichos de cincuenta. 421 : 745 : 1005 : 1266 : 1399 : 1535 : 1651 : 1960 : 2093 : 2517 : 2534 : 2801 : 2844 : 2935 : 3491 : 3655 : 3908 : 4212 : 4334 : 4384 : 4816 : 4997 : 5040 : 5095 : 5270 : 5307 : 5321 : 5635 : 5746 : 6082 : 6146 : 6270 : 6405 : 6792 : 7008 : 7130 : 7468 : 8199 : 8334 : 8450 : 8463 : 8473 : 8578 : 9531 : 9627 : 9773 : 9805 : 10033 : 10291 : 10560 : 10689 : 11279 : 11572 : 11906 : 12261 : 12509 : 12550 : 12798 : 12883 : 13890 : 14206 : 15083 : 15149 : 15579 : 16118 : 16557 : 16812 : 17549 : 17609 : 17831 : 17917 : 18149 : 18780 : 18821 : 19015 : 19063 : 19275 : 19471 : 19826 : 19866. Dichos de veinte y cinco. 109 : 173 : 217 : 390 : 767 : 1052 : 1112 : 1270 : 1322 : 1610 : 1451 : 1672 : 1702 : 1735 : 2564 : 2988 : 3263 : 3733 : 3753 : 3953 : 3977 : 4042 : 4049 : 4081 : 4149 : 4493 : 5277 : 5545 : 5581 : 6017 : 6085 : 6216 : 6439 : 6578 : 6750 : 6814 : 6986 : 7095 : 7101 : 7202 : 7224 : 7273 : 7359 : 7553 : 7745 : 8010 : 8029 : 8276 : 8331 : 8395 : 8422 : 8503 : 9003 : 9004 : 9272 : 9303 : 9314 : 9851 : 10063 : 10263 : 10433 : 10477 : 10666 : 10897 : 11040 : 11177 : 11654 : 11978 : 12164 : 12323 : 12849 : 13166 : 13696 : 13705 : 13733 : 13768 : 13971 : 14176 : 14781 : 14810 : 14823 : 14925 : 15030 : 15353 : 15489 : 15566 : 15935 : 16522 : 17302 : 17391 : 17423 : 17577 : 17750 : 18440 : 18673 : 19160 : 19302 : 19489 : 19891 : 19915.

## Artículo comunicado.

Señor Redactor general : No ha dexado de sorprehenderme la aneodota del brigadier Don Francisco Gonzalez, que publica en su papel del 20 del que rige. Protesta se reserva para hacer ver algunas inexactitudes de mi impreso manifiesto, sobre los acaecidos de la Sierra, en lo que se contrarian con el suyo del que ahora tengo noticia no con poca admiracion, pues solo le tenia por buen militar; ya veo que es de espada y pluma, como César: *Ex utroque Cesar.*

Desde luego los aguardo, y de pie firme. Me congratula su proyecto; pues sobre las delicias de la ocupacion que me procura, las disfrutará el público, leyendo los graciosos pormenores, con que le ilustraré, y no extenderé, por no parecerme propios de la gravedad y sencillez de un manifiesto.

Por lo que hace al brigadier Moreti, no hai otra cosa que lo estampado; y solo diré, en abono de Gonzalez, que el sostener mi sosiego, à lo que concebí, fué lo que promovió su acaloramiento.

He de merecer à V. se sirva anunciarlo al público, para su inteligencia. Es de V. S.S.S.Q.B.S.M.— José Serrano Valdenebro.

## CALLE ANCHA.

Las plumas con que en el Congreso nacional se firmó la Constitucion son hoy ya un objeto de mucha estima. Citase una persona que, habiendo podido obtener una, la guarda envuelta en seda en una cajilla mui curiosa.— Parece que el Sr. Porlier ha sorprehendido algunas guarniciones francesas de las montañas de Santander, haciéndolas prisioneras.— Corre la voz de haber hecho nuestras tropas algunos prisioneros en Fregenal, é interceptado un convoi de víveres en aquellas cercanias.— Dícese que los enemigos venden los almacenes de granos que tenían en los reinos de Córdoba y Sevilla. Lo que es cierto es que en aquella capital han baxado de repente mas de 100 rs.

Cádiz 2. Ha llegado un mensajero del gobierno británico con las insignias de la orden del Baño para el Excmo. Sr. D. Henrique Wellesley, su embaxador cerca de nuestra corte.

En la Gaceta marcial y política de Santiago, periódico de aquella ciudad, se ha publicado el siguiente artículo. "De Cádiz escriben que se descubrió una conspiracion, en que entraban los oficiales franceses pasados, teniendo para ello ocultos 80 fusiles." Creemos justo y conveniente desmentir semejante noticia, cuya falsedad es bien notoria. En quanto à su origen, véase lo que hemos dicho en el núm. 263.

## TEATRO.

El filósofo casado, (comedia en 3 actos.) =

La venida del soldado, (tonadilla à cuatro.) =

Los criados embrollistas, (sainete.) = A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general